



NACIONAL



**DECRETO 666/2020**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones Licenciada Laura Bonaparte.  
Prorrógase intervención.  
Del: 13/08/2020; Boletín Oficial 14/08/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-13030032-APN-DD#MSYDS, las Leyes Nros. [20.332](#), [26.657](#) y [27.267](#) y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 809 del 2 de mayo de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Ley N° 20.332 modificada por la Ley N° 27.267 se creó como ente descentralizado el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, actualmente en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Que la Ley N° 26.657 tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 809/18 se dio por prorrogada, a partir del 31 de marzo de 2018, “ad-referéndum” de su aprobación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la Intervención del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE” y se designó en las mismas condiciones al licenciado Ignacio O’DONNELL como Interventor General.

Que dicha Resolución no fue ratificada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, por lo que el acto mencionado es, a la luz de lo expuesto, un acto administrativo regular, que ha producido desde su nacimiento efectos jurídicos, pero que está viciado, en consecuencia corresponde su ratificación.

Que es preciso contar con políticas públicas orientadas a priorizar los servicios asistenciales como promotores de derechos para todos y todas, los y las habitantes de la Nación.

Que desde el MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD y por medio de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, se promueve e intensifica una política tendiente a fortalecer las redes asistenciales en salud.

Que resulta prioritario mantener la intervención del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, a efectos de consolidar aspectos de funcionamiento institucional y optimizar la eficacia y eficiencia de las funciones de dicho organismo con la finalidad de incorporarlo definitivamente a la red asistencial como centro de referencia nacional en lo que a Salud Mental se refiere.

Que el licenciado Ignacio O’DONNELL ha presentado su renuncia al cargo de Interventor General del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, resultando necesario proceder a su aceptación.

Que la licenciada Edith Susana BENEDETTI reúne las condiciones necesarias para ser designada como Interventora General del citado Hospital Nacional.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99 incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Ratifícase lo dispuesto en la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 809 del 2 de mayo de 2018, que como ANEXO (IF-2020-49679164-APN-SSGSEI#MS) forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Prorrógase, a partir del 10 de marzo de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la intervención del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3°.- Dase por aceptada, a partir del 9 de marzo de 2020, la renuncia presentada por el licenciado Ignacio O’ DONNELL (D.N.I. N° 17.256.014) al cargo de Interventor General del citado hospital.

Art. 4°.- Dase por designada, a partir del 10 de marzo de 2020, a la licenciada Edith Susana BENEDETTI (D.N.I. N° 14.232.172) Interventora General del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, con todas las facultades inherentes a los órganos superiores de conducción de los entes descentralizados.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente asignado al mencionado Hospital Nacional.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández; Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

